



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 269/2011
á, 24 de mayo de 2011

VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta No. 318/2011, se recibió el oficio firmado por el Representante de la MAE del Honorable Concejo Municipal: "Secretaría de Administración OF. Int. No. 241/2011 del 27 de abril de 2011" recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 27 de abril de 2011, en cumplimiento del Art. 12º numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el expediente relacionado al Contrato Administrativo N° 056/2011 SAHCM referente al "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" ADJUDICADO A LA RADIO DIFUSORA "AMBORO S.R.L.".

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Oficio Interno N° 74/2011, el Jefe de Prensa del H.C.M., solicita al Secretario Administrativo la Autorización del Inicio de Contratación de la Radio Amboró SRL. para la Difusión de Publicidad Institucional en tandas comerciales de la emisora de lunes a viernes y en el programa radial "La Hora de las Provincias" los días sábados, la misma que consistiría en lo siguiente:

Pases x día	Duración pase	Cantidad de pases al mes	Total de pases	COSTO Total
10	30 seg.	220	440	4.000,00.-

Que, según Certificación Presupuestaria al 24 de marzo del 2011, firmada por el Sr. Joaquín Condori, Asistente Administrativo del HCM, donde se certifica que existe un crédito disponible en la partida 25500-Publicidad de Bs. 118.138,96 (Ciento Dieciocho Mil, Ciento Treinta y Ocho 96/100 Bolivianos), según SIGMA.

Que, el 24 de marzo del 2011, el RPA ANPE del H.C.M. autoriza el proceso de contratación, por lo que se continúa con el proceso haciendo las respectivas publicaciones en el SIGMA, cumpliendo así con lo requerido por el Decreto Supremo N° 0181.

Que, el Jefe de Prensa del H.C.M., realiza los Términos para la Contratación de Servicios de Publicidad, que tiene por objetivo el de informar y comunicar a la ciudadanía, dentro del marco normativo vigente, respecto a las iniciativas de gestión, Ordenanzas, Resoluciones, acciones de fiscalización, actividades o programas en beneficio de la cultura que pudieran generarse en base a las iniciativas de los miembros del Concejo Municipal.

Que, mediante Oficio Ext. N° 075/2011 de la Secretaría de Administración del H.C.M., se realiza la Invitación Directa para la Difusión de Publicidad Institucional a la Radio Difusora Amboró SRL, adjuntando los formularios que deben presentar y nombrando los respectivos requisitos para que se proceda a la contratación.

Que, se evidencia el Registro de Ejecución de Gastos SIGMA del HCM, Preventivo 00176, de fecha 24 de marzo del presente año, donde se evidencia que existe el importe autorizado para la contratación de Bs. 4.000,00 (Cuatro Mil 00/100 Bolivianos).

Que, el Lic. Ezequiel Romero Peralta, luego de hacer el respectivo análisis y evaluar la propuesta presentada, se evidencia que la documentación y propuesta técnica económica



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



presentada en termino y en sobre cerrado, cumplen con lo solicitado, por lo que se emite Informe del Responsable de Evaluación N° 018/2011, recomendando **adjudicar a la Radio Difusora Amboró SRL.**, con una propuesta económica de Bs 4.000,00 (CUATRO MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, el Informe Legal 56/2011 del 21 de abril del 2011, elaborado por el Abog. José Manuel Baldivieso Francesco, en su análisis legal concluye que el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimientos legalmente aplicables para este tipo de contratación.

Que, por Resolución de Adjudicación (RPA) N° 030/2011, del 25 de abril del 2011, se resuelve ADJUDICAR la contratación referente a "**Servicio de Publicidad Institucional, para distintas Campañas sujetas a actividades del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra**" por la modalidad de Contratación Directa a la **Radio Difusora Amboró SRL.**, en diferentes horarios de su programación y en su programa La Hora de las Provincias, con una propuesta económica de Bs. 4.000,00 (CUATRO MIL 00/100 BOLIVIANOS) por CUMPLIR con los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas.

Que, se elabora el Contrato Administrativo N° 056/2011 SAHCM, que tiene las siguientes características:

a. Partes contratantes:

- **ENTIDAD:** El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, representado por el Cr. Edgar Paz Céspedes, Secretario Administrativo en virtud a Resolución Administrativa 474/2010.
- **PROVEEDOR:** RADIO DIFUSORA AMBORO S.R.L., NIT 1012837025, representada legalmente por el Sr. Carlos Bernardo Ibieta Campoverde, según Testimonio Notariado Poder N° 183/96, de la Notaría de Fe Pública N° 18 de 1° Clase de esta ciudad.

b. El OBJETO: El servicio de Difusión de Publicidad Institucional en Distintas Campañas sujetas a actividades del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

c. POR EL MONTO: Bs. 4.000,00 (CUATRO MIL 00/100 BOLIVIANOS).

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de 24 de Mayo del 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el del Contrato Administrativo No. 056/2011 SAHCM, para la Contratación Directa del "**Servicio de Difusión de Publicidad Institucional en Distintas Campañas sujetas a actividades del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra**", a suscribirse entre el H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la **RADIO DIFUSORA AMBORO S.R.L.**, con NIT 1012837025, representada legalmente por el Sr. Carlos Bernardo Ibieta Campoverde, con Cédula de Identidad 1231034 Pt, y sea por el monto de Bs. 4.000,00 (CUATRO MIL 00/100 BOLIVIANOS).



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27º inciso d) de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal, para que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del **Contrato Administrativo No. 056/2011 SAHCM**, y de la documentación que los sustenta a la Contraloría General del Estado, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.- La Secretaría Administrativa del Honorable Concejo Municipal, queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA